

## INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 11-05-2023**

**1.- DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2023/11370).**

El **Pleno** toma conocimiento.

**2. DAR CUENTA DE INFORMES DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2023/10614).**

El **Pleno** toma conocimiento.

**3. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ARQUEO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 (GEX-2023/11140).**

El **Pleno** toma conocimiento.

**4. EXPEDIENTE 1/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX- 2023/10401).**

El **Pleno** por quince votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A, Cs, VOX, IU-A y del Concejal no adscrito, y cuatro abstenciones de los miembros presentes del Grupo PP, en votación ordinaria, **acuerda** convalidar las actuaciones y reconocer extrajudicialmente el crédito a favor de los terceros que a continuación se indican por tratarse de facturas registradas o conformadas en ejercicio presupuestario posterior, dado el principio de anualidad y dado que contaban con crédito suficiente, por importe total de sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (68.499,43 €).



Dichas facturas son documentos para los que no se han tramitado los expedientes que les correspondían y no han podido ser aprobadas con cargo al ejercicio.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN LOCAL EQUIPO NATURALISTA Y EDUCACIÓN "ENEA" DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2022 (GEX-2022/9041).**

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Local Equipo Naturalista y Educación "ENEA", en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 10 de mayo de 2022, cuyo objeto es la conservación y promoción del medio ambiente urbano a través del desarrollo y ejecución de proyecto de actividades, y cuyo importe asciende a cinco mil euros (5.000 €) en el ejercicio 2022.

**6. JUSTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SELPIA DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2022 (GEX- 2022/3110).**

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Cultural Selpia, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 19 de marzo de 2021, cuyo objeto es facilitar el desarrollo de las actividades culturales en la Pedanía, con el fin de acercar el arte, la cultura y la música a la población, y cuyo importe asciende a siete mil euros (7.000 €) en el ejercicio 2022.

**7. PROPUESTA PARA DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS MÁXIMAS POR TRABAJADOR Y AÑO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO (GEX- 2023/7019).**

Código seguro de verificación (CSV):

**585B 4A9E 846A B03C D40F**



585B4A9E846AB03CD40F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 06-06-2023

El **Pleno**, por diecisiete votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A, PP, VOX, IU-A y del Concejal no adscrito, y dos abstenciones de los miembros del Grupo Cs, en votación ordinaria, **acuerda** que las prestaciones médico-farmacéuticas contempladas en el artículo 49 del vigente Acuerdo Marco, que regula las relaciones entre este Ayuntamiento y el personal a su servicio, se rijan desde el día 1 de enero de 2023 por las siguientes reglas:

1.- La concesión de tales prestaciones estará condicionada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

2.- En cualquier caso, se establece un máximo por trabajador y año de trescientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (386,94 €). Para el caso de familias numerosas, dicha cantidad será de cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (489,51 €).

3.- No obstante lo anterior, en casos extraordinarios debidamente acreditados y en que se justifique su necesidad, estos límites podrán ser incrementados por el órgano competente para la concesión de la prestación de que se trate, previo informe del Comité de Seguridad y Salud y a propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos.

4.- En el caso de que se apruebe algún tratamiento de ortodoncia, el límite por trabajador y año se verá incrementado hasta ochocientos sesenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (868,36 €), en todos los casos.

## **8. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO PARA NOMINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA "JUAN LUNA DELGADO" (GEX-2023/304).**

El **Pleno**, por quince votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A, Cs, VOX, IU-A y del Concejal no adscrito, y cuatro votos en contra de los miembros presentes del Grupo PP, en votación ordinaria, **acuerda**:



**Primero.-** Aprobar la propuesta de nominación del Centro Municipal de Atención Infantil Temprana con el nombre de Centro Municipal de Atención Infantil Temprana “Juan Luna Delgado”.

**Segundo.-** Colocar una placa en la entrada del citado edificio municipal con la nominación propuesta.

## **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA PARROQUIA DE SAN MATEO.**

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Parroquia de San Mateo para que, a través de su entidad dependiente, Cáritas Parroquial de San Mateo, se desarrolle un Programa de Actividades de atención a personas desfavorecidas, conforme al texto que se adjunta al presente dictamen como Anexo.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto que, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio por importe de cuatro mil euros (4.000 €), está previsto en su estipulación tercera.

**Tercero.-** De prorrogarse la vigencia del convenio, elevar al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

## **10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.**

Código seguro de verificación (CSV):

**585B 4A9E 846A B03C D40F**



585B4A9E846AB03CD40F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 06-06-2023

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán para que, a través de su entidad dependiente, Cáritas Parroquial de Santo Domingo de Guzmán, se desarrolle un Programa de Actividades de atención a personas desfavorecidas, conforme al texto que se adjunta al presente dictamen como Anexo.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto que, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio por importe de cuatro mil euros (4.000 €), está previsto en su estipulación tercera.

**Tercero.-** De prorrogarse la vigencia del convenio, elevar al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

## **11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE JAUJA.**

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Prorrogar la vigencia del citado convenio, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda; condicionada, no obstante, a que previamente a la adopción del acuerdo que aquí se dictamina se haya aprobado por el Pleno la justificación de las cantidades concedidas en el ejercicio 2022.



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

## **12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL SELPIA.**

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Prorrogar la vigencia del citado convenio, de conformidad con lo recogido en su estipulación séptima; condicionada, no obstante, a que previamente a la adopción del acuerdo que aquí se dictamina se haya aprobado por el Pleno la justificación de las cantidades concedidas en el ejercicio 2022.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

## **13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO EN LUCENA.**

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Universidad de Córdoba para el establecimiento de un Centro Universitario de Desarrollo en Lucena, conforme al texto que se adjunta al presente dictamen como Anexo.

**Segundo.-** Autorizar un compromiso de gasto con cargo a los ejercicios 2024 y 2025, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio, elevando para esos ejercicio al 100% los



porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES.**

El **Pleno**, por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP, Cs, VOX y del Concejales no Adscrito, y una abstención del único miembro del Grupo IU-A, en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Sociedad Deportiva de Cazadores de Lucena, según Propuesta del Concejales de Agricultura de 3 de mayo de 2023 (CSV 25ED F035 5BEC 7B06 1E27)

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto que, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio por importe de siete mil euros (7.000 €).

**Tercero.-** De prorrogarse la vigencia del convenio, elevar al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

#### **15. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS TERRENOS DE USO PÚBLICO DEL RECINTO FERIAL DESTINADOS A APARATOS Y ATRACCIONES FERIALES.**

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

**Primero.-** Modificar la cláusula segunda del citado convenio, resultando ésta del siguiente tenor: “La Asociación abonará anualmente DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) en concepto de canon por el aprovechamiento especial de terrenos de



uso público, por la asistencia a las Ferias y Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Araceli, San Francisco y del Valle que se celebren a partir del día 1 de enero del año 2023. De prorrogarse el convenio, el canon se incrementará a partir del 1 de enero de 2024, en el porcentaje que haya experimentado, asimismo, el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística con referencia al treinta y uno de Diciembre del ejercicio inmediatamente anterior, salvo acuerdo expreso por ambas partes que deberá ser ratificado en sesión plenaria anterior a la celebración de las Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Araceli, motivado por las especiales dificultades económicas locales que aconsejen la propuesta.”

**Segundo.-** Modificar la cláusula tercera del citado convenio, resultando ésta del siguiente tenor: “La Asociación realizará dos pagos de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) con anterioridad al inicio de las Ferias y Fiestas de Ntra. Sra. de Araceli y San Francisco, y un tercero y último, por la cantidad restante hasta completar el canon establecido (CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que se abonará coincidiendo con la liquidación de las facturas que resten, tras la finalización de todas las ferias, por los consumos de energía eléctrica y en todo caso, antes del 31 de diciembre de cada año. La falta de pago de las correspondientes liquidaciones en periodo voluntario, determinará su cobro por vía de apremio conforme al Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.”

El Secretario General  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**585B 4A9E 846A B03C D40F**



585B4A9E846AB03CD40F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 06-06-2023